



Factura: 002-002-000007053



20151701024P02759

PROTOCOLIZACIÓN 20151701024P02759

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:15)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA NEC DE COLOMBIA S.A.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE: | | | |
|--|--------------------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| PÉREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA LTDA | REPRESENTANDO A NEC DE COLOMBIA S.A. | RUC | 1791766008001 |

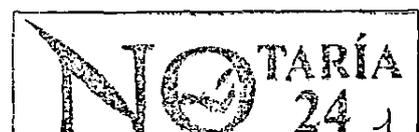
OBSERVACIONES:

NE
EJECUTIVO
Dra. Flor de Ma. R.

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO



PÉREZ
BUSTAMANTE
& PONCE **PBP**

0000001

Señora Notaria:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el ACTA DE JUNTA DIRECTIVA de la compañía **NEC DE COLOMBIA S.A.** en la cual se autoriza la apertura de una sucursal con domicilio en Ecuador y se le otorga el cargo de Apoderado General a la compañía **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA** debidamente apostillad. Una vez protocolizados los documentos le solicito conferirme tres copias certificadas de la protocolización.

Muy atentamente,


Ab. Andrea Penarreta G.
Mat. 17-2015-88

ESPACIO EN BLANCO

PBX: 400 7800
Intl: +593 2 382 7640 al 649

Av. República de El Salvador N36-140
Edif. Mansión Blanca



ACTA DE JUNTA DIRECTIVA
No. 425

0000148

593

LACT

0000002

En la ciudad de Bogotá D.C, a los dos días (02) del mes de Septiembre de Dos mil quince (2015), siendo las 11:00 a.m., en las oficinas de la Administración, ubicadas en la carrera 9 No. 80-32, previa convocatoria hecha por el Representante Legal, conforme a la Ley y a los Estatutos, se reunió de manera presencial la Junta Directiva de NEC DE COLOMBIA S.A., para sesionar extraordinariamente. En la reunión participaron los señores directivos GABRIEL MARTINEZ NIETO y JUNYA SHIRAIISHI, como miembros principales, y TYRONE JOSE WEEBER en calidad de miembro suplente, del miembro principal MASAZUMI TAKATA, y HERNANDO TRIANA en calidad de miembro suplente, del miembro principal YUKATA ASHIDA.

Los citados Miembros Principales de la Junta Directiva, fueron previamente convocados por el Presidente de la Compañía, conforme a los Estatutos Sociales, y por ausencia de los principales se hicieron presentes los miembros suplentes, quienes aprobaron la realización de esta sesión de la Junta Directiva.

Previo aprobación del Orden del Día que se transcribe a continuación, la Junta Directiva deliberó y tomó las decisiones que da cuenta la presente Acta.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Elección del presidente y del secretario de la reunión.
3. Autorización para la Apertura de una Sucursal en la ciudad de Quito, Ecuador, y asignación de capital.
4. Encargo al Representante Legal de la sociedad.
5. Otorgamiento de poderes y facultades al presidente y vicepresidente de NEC de Colombia s.a., en su condición de representantes legales, principal y suplente, respectivamente.
6. Lectura y aprobación del Acta de la Reunión.
7. Constancia Secretarial.

La reunión se desarrolló como a continuación se transcribe:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Presidente de la compañía informó que se encontraban presentes los cuatro (4) Miembros de la Junta Directiva y que, en consecuencia, estaba conformado el quórum suficiente, tanto para deliberar como para decidir.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

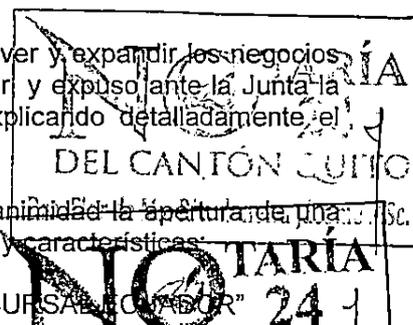
Para desempeñar los cargos de Presidente y Secretario de la reunión se designó al Señor HERNANDO TRIANA y al Señor CARLOS VERGARA JIMENEZ, respectivamente. Este último, también se encontraba presente en la reunión.

3. AUTORIZACIÓN PARA LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR.

El Presidente de la reunión informó sobre los objetivos de promover y expandir los negocios de la Compañía con el sector público en la República de Ecuador y expuso ante la Junta la necesidad de abrir una sucursal con domicilio en ese país, explicando detalladamente el proceso encaminado para tal propósito.

La Junta Directiva de NEC DE COLOMBIA S. A. aprobó por unanimidad la apertura de una Sucursal en la República de Ecuador, bajo los siguientes atributos y características:

- I. Nombre o Razón Social: "NEC DE COLOMBIA S.A. – SUCURSAL ECUADOR"



III. Capital: Se asigna la suma de Veinticinco mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 25.000,00)

IV. Domicilio: Quito, Ecuador

Duración: Veinte (20) años.

VI. Otras características: Las que exijan para la apertura de la Sucursal, las Leyes de la República de Ecuador, sobre la materia.

4. ENCARGO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.

La Junta Directiva le encomendó al Presidente Y Representante Legal de la compañía la labor de realizar todas las gestiones que sean necesarias para la apertura de la Sucursal, con facultades para otorgar Poderes Especiales o Generales, según sea el caso, y este último con las siguientes facultades:

- I. Para actuar como apoderado general de la compañía en la República de Ecuador, ante sus cortes y otras entidades públicas y privadas, con los más amplios poderes para cumplir con las Leyes de la República de Ecuador;
- II. Para llevar a cabo toda clase de actos legales y asuntos que tendrán lugar en el territorio de Ecuador, con poder suficiente, especialmente con la capacidad para contestar toda clase de demandas legales y obligaciones contractuales, incluidas las facultades determinadas en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano;
- III. Para llevar a cabo toda clase de actos pertinentes para la obtención de permisos de operación, inversión extranjera, y todos los requerimientos necesarios para la domiciliación de la compañía en Ecuador, incluyendo los poderes establecidos en el artículo 415 de la Ley de Compañías, así como para negociar con entidades públicas;
- IV. El Apoderado está autorizado para delegar este Poder total o parcialmente a favor de una o más personas. Si el Apoderado delega este poder, se entenderá que se reserva las facultades a él concedidas para su ejercicio cuando sea necesario, sin perjuicio de la delegación, salvo que en la misma se indique expresamente que no se reserva dichas facultades.
- V. No obstante los poderes y facultades otorgados al presidente y representante legal de la compañía, descritas en los numerales anteriores, en esta oportunidad, la Junta Directiva designa como apoderado general de NEC de Colombia S.A., en la Republica de Ecuador a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA LTDA, identificada con el RUC No 1791269306001, para que esta sociedad pueda realizar todos los actos y trámites legales para la incorporación, domiciliación y de registro, para NEC de Colombia S.A., como sociedad extranjera, en la Republica de Ecuador; para que sea apoderado general de la sucursal en el Ecuador de la sociedad NEC de Colombia S.A., para que esta compañía pueda realizar todos los actos comprendidos en su objeto social y para cumplir los requerimientos establecidos en las leyes Ecuatorianas, con las mismas facultades señaladas en los párrafos precedentes. Esta designación se entenderá otorgada por plazo indefinido, pero podrá ser revocada por el presidente y representante legal de NEC de Colombia S.A., en su calidad de mandante, cuando éste lo considere oportuno, designando un nuevo Apoderado General de la Sociedad.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN

El secretario dió la lectura a la presente acta, la cual se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna por todos los Miembros de la Junta Directiva intervinientes.

0000130

191

0000148

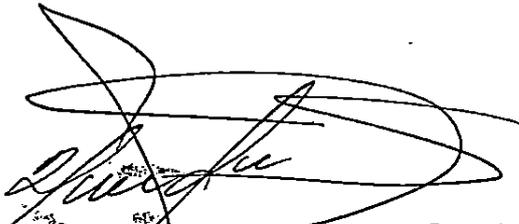
595
LACT

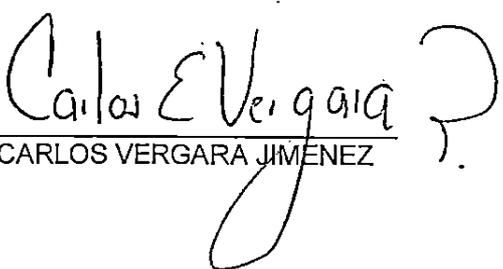
0000004

6. CONSTANCIA SECRETARIAL

Para todos los efectos legales, el Secretario de la reunión deja expresa constancia y da fe de que todos los Miembros de la Junta Directiva pudieron deliberar y decidir.

Agotado el orden del día, el presidente levantó la sesión siendo las 12:00 p.m.

Presidente: 
HERNANDO ARIANA

Secretario: 
CARLOS VERGARA JIMENEZ

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadoneira Jacome

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]

FIRMA REGISTRADA
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 El suscrito Notario Once del
 Circuito de Bogotá, D.C., certifica que
 la firma que autoriza el anterior
 documento guarda similitud con la
 registrada en esta notaría.

Herando Truana

02 SEP 2015

BOGOTÁ, D.C.

Guillermo... Cris...
 NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

Guillermo... Cris...
 DEL CIRCULO DE...

[Handwritten signature]

Carlos E Vergara

FIRMA REGISTRADA
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 El suscrito Notario Once del
 Circuito de Bogotá, D.C., certifica que
 la firma que autoriza el anterior
 documento guarda similitud con la
 registrada en esta notaría.

Carlos Vergara

Jiménez

02 SEP 2015

BOGOTÁ, D.C.

Guillermo... Cris...
 NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

Guillermo... Cris...
 DEL CIRCULO DE...

[Handwritten signature]



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CHAVEZ CRISTANCHO GUILLERMO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 9/2/2015 13:49:49 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PJC1349501840
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: NEC DE COLOMBIA S.A.
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ACTA JUNTA DIRECTIVA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004098918

425 Expedido (mm/dd/aaaa): 09/02/2015

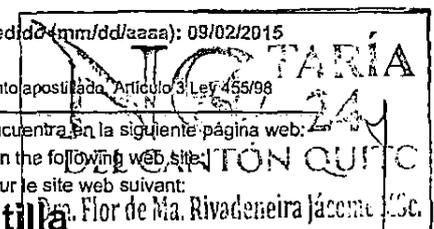
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3, Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





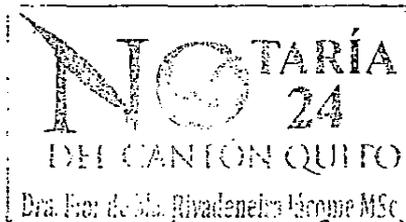
Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

0000006

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme la petición inicial de la abogada Andrea Peñarreta profesional del derecho con matrícula diez y siete guión dos mil quince guion ochenta y ocho, debidamente facultada por el artículo diez y ocho numeral dos de la ley notarial con esta fecha y en mi registro de rescrituras, protocolizo los siguientes documentos: Acta de Junta Directiva de la compañía **NEC DE COLOMBIA S.A.** en la cual se autoriza la apertura de una sucursal con domicilio en Ecuador y se le otorga el cargo de **APODERADO GENERAL** a la compañía **PBP REPRESENTACIONES** cía. Ltda. debidamente apostillado; contenidos en seis (6) fojas útiles incluida la que contiene esta razón.- P.V.

Quito, nueve de noviembre de dos mil quince

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Se protocolizó ante mí; en fe... de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN; debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme a la petición inicial de la Dra. Andrea Peñarreta G., con matrícula No diecisiete guion dos mil quince guion ochenta y ocho del Foro de Abogados; debidamente facultada por el artículo diez y ocho, numeral dos de la Ley Notarial con esta fecha y en mi registro de escrituras, protocolizo los documentos relacionados a la **domiciliación de la compañía NEC DE COLOMBIA S.A.**; contenidos en CIENTO CINCUENTA Y UN (151) fojas útiles incluido la que contiene esta razón.- R.V.

Quito, a dieciocho de noviembre de dos mil quince

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN**; debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

